

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término del emplazamiento de la demandada sociedad **INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.**, sin que compareciera al Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra. Fueron hábiles: 26,27,29,30 de Abril del 2021, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17,18,20 de Mayo del 2021, hasta las 5 P.M. (El 28 de Abril del 2021, y los días 5,12,19 de Mayo del 2021 no corrieron términos judiciales por el paro Nacional programado por Asonal Judicial) Armenia Q, Septiembre 2 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre dos del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de la demandada sociedad **INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.** dentro del presente proceso, conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el Art. 293 del Código General del proceso, a los abogados:

OLGA MILENA CRUZ MORA a quien se localiza a través del correo milecruz@hotmail.com.

HUGO ALBERTO GUTIERREZ CATAÑO a quien se localiza a través del correo HUGOAGUTIERREZ@HOTMAIL.COM

LINA PATRICIA SUESCUN NARANJO a quien se localiza a través del correo LIPASUE24@HOTMAIL.COM

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del CGP, advirtiéndolo dispuesto en el Art. 48 Núm. 7 *Ibidem* para este tipo de designación; con observancia de lo dispuesto en el Art. 8 y párrafo 1 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.00) Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de Septiembre de 2021. No. 150.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed9d3952d2b865fe4501910324597102d82ae30fe0d7e35ea4f1bdd53744f22**

Documento generado en 01/09/2021 11:32:14 AM